

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S133

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS" (PARTIDA 1), (RÉGIMEN ORDINARIO) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LA **C. ABIGAIL DEL ROCÍO SOLIS ENCALADA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA **C. BLANCA IVONE GARIBAY NÚÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.** (PARTICIPANTE C); **SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.** (PARTICIPANTE D), AMBAS REPRESENTADAS POR LA **C. ABIGAIL DEL ROCÍO SOLIS ENCALADA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; **ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE E), REPRESENTADA POR LA **C. ROSARIO PEÑA FIERRO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y **COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE F), REPRESENTADA POR EL **C. DIONISIO DESEANO COBOS**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 01 de junio de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E21-2020**, con una vigencia conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del contrato primigenio.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S133

I.1.- Con oficio número 09 52 84 1200/816 de fecha 03 de agosto de 2020, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de “**EL INSTITUTO**”, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para que se lleve a cabo la reordenación de las necesidades de los servicios en las diferentes unidades de una misma partida/región de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 52 84 1200/0819 de fecha 03 de agosto de 2020 recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para llevar a cabo la reordenación de las necesidades de los servicios en las diferentes unidades de una misma partida/región, lo que no implica otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**”, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 611CFJ/7053/2020 de fecha 03 de agosto, de 2020, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su calidad de Área Requiriente del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 03 de agosto de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la reordenación de las necesidades de los servicios en las diferentes unidades bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S133

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en reordenar las necesidades de los servicios, en las diferentes unidades de una misma partida región, sin que ello implique modificación a los montos originalmente contratados, apegándose a las características, alcances y especificaciones del contrato primigenio, así como lo estipulado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de agosto de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. SAÚL AYALA ARGÜELLO
Titular de la División de Servicios
Complementarios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S133

"EL PROVEEDOR"

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. ✓
(Participante A)
PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-
INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. ✓
(Participante C)
SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. ✓
(Participante D)

CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS
PELIGROSOS INDUSTRIALES Y
MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V. ✓
(Participante B)


C. ABIGAIL DEL ROCÍO SOLÍS ENCALADA ✓
Representante Legal


C. BLANCA IVONE GARIBAY NÚÑEZ ✓
Representante Legal

ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V. ✓
(Participante E)

COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE
OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ✓
(Participante F)


C. ROSARIO PEÑA FIERRO ✓
Representante Legal


C. DIONISIO DESEANO COBOS ✓
Representante Legal

RRSR/CPRD/JMHN/JAIS ✓




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S133

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

d 2

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Of. No. 09 53 84 61 1CFJ/ **7053** /2020.

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2020.

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Lic. Lore DC20S323
Lic. Lesly DC20S135
Jose Manuel DC20S133

Por este conducto me permito remitirle los oficios números 09 52 84 1200/0819, 0820 y 0821 con sus respectivos anexos, suscritos por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mediante los cuales solicita se realicen Convenios Modificatorios a los contratos DC20S133, DC20S323 y DC20S135 suscritos con los proveedores Medam, S. de R.L de C.V. en participación conjunta con Cía. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V. y Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L. de C.V.; lo anterior por ser de su competencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular

Ing. Vicente Callejas Serrano

GOBIERNO FEDERAL DEL SECTOR SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE

3 AGO 2020

VICENTE CALLEJAS SERRANO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- C.P. **Jesús Eduardo Thomas Ulloa**.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. **Ulises Morales Gómez**.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)
- Arq. **Bernardo Penagos Santiago**.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
- Dr. **Alberto Flavio Balderas Hernández**.- T
- Lic. **Saúl Ayala Argüello**.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.

VCS/EMH

SIN TEXTO

2020

Oficio No. 09 52 84 1200 / 10819

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN Ciudad de México, a 03 de agosto de 2020

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO 03 AGO. 2020
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

03 AGO 2020
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me refiero al contrato **DC20S133** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral Medam S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V., SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V. y Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L. de C.V., para el **"Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos" (Partida 1)**, el cual se llevó a cabo por medio de la Adjudicación Directa No. AA-050GYR019-E21-2020, en la cual, se le adjudicó entre otras la partida 1, el 07 de febrero de 2020.

Atendiendo la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Infecciosos (RPBI) que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo anterior, como consecuencia de que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en el cual establece que se deberá de considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes Covid, como un RPBI.

X

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren los instrumentos jurídicos que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus sars-cov2, así como, como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Así mismo, la Secretaría de Salud publicó el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2, con ello, resulta necesario emprender acciones adicionales a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de pacientes y trabajadores ante la situación de emergencia que afecta al país, medida que se constituye de manera responsable en el actuar ante este caso de fuerza mayor o fortuito.

La doctrina jurídica reconoce como tales aquellos acontecimientos constitutivos del caso fortuito o fuerza mayor, a un acontecimiento que esta fuera del dominio de la voluntad, que no se ha podido prever o que aun previéndolo no ha podido evitar el ser humano.

Es necesario resaltar que los hechos acontecidos orillaron a los servidores públicos, encargados de solicitar y normar el referido servicio, a quedar en estado de indefensión y más aún encontrarse ante un caso fortuito, dado que, la generación de residuos en las unidades Covid el aumento fue desmedido e imprevisible, agotándose en algunos casos la programación histórica y el hecho de no contar con el servicio que requiere el Instituto a la altura de lo que exige la atención ante la actual contingencia sanitaria privilegiando la salud, la contención de los riesgos por saturación de residuos en hospitales que pudiese acarrear contagios masivos, infecciones, entre otros, atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, La

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Organización de las Naciones Unidas y de muy diversa acciones emprendidas a nivel mundial para la atención de la materia.

En este orden de ideas, la situación plantea para el Instituto un caso fortuito y que de no acceder a la presente solicitud y no contar con los medios que garanticen la eficiente operación como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional

El Adendum requerido para el contrato **DC20S133** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral Medam S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio-Infeciosos, S. de R.L. de C.V., SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V. y Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L. de C.V., para el **"Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infeciosos" (Partida 1)**, es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

Ante tales circunstancias, el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de manera indubitable allegarse de todos los recursos necesarios para prestar a la población los servicios de salud que otorga, siendo necesario agilizar y simplificar los procedimientos, para esto, cada unidad deberá de valorar la aplicabilidad del "DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" y en correlación al "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020".

Al respecto, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificador al contrato primigenio DC20S133, en términos de lo establecido en el "Anexo A" "Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI, Ejercicio 2020" que se adjunta copia y que solicito se considere como parte integrante del presente documento.

En este contexto, el *adendum* requerido al instrumento primigenio versa en atención a la reordenación de las necesidades de los servicios en las diferentes unidades de una misma partida/región, de conformidad a lo siguiente:

Dice:

PARTIDAS	DELEGACIÓN / UMAE ORDINARIO Y	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos
1	Baja California	125,943.51	209,906
	Baja California Sur	32,963.40	54,952
	Chihuahua	139,252.26	188,056
	Sonora	111,299.08	182,676
	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	21,120.00	52,800
	TOTAL ORDINARIO		430,578.25



Debe decir:

PARTIDAS	DELEGACIÓN / UMAE ORDINARIO	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos
1	Baja California	125,943.51	271,164
	Baja California Sur	32,963.40	54,134
	Chihuahua	139,252.26	151,178
	Sonora	111,299.08	182,011
	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	21,120.00	29,904
	TOTAL ORDINARIO	430,578.25	688,391

Lo anterior se robustece con la necesidad de los Órganos de Operación Desconcentradas (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) de contar con el instrumento jurídico solicitado que otorgue certeza legal en la administración de los servicios a Nivel Nacional, así como, que el presente requerimiento cumple en sus extremos lo previsto en la legislación aplicable para la realización de los convenios modificatorios a los contratos primigenios, toda vez que las modificaciones solicitadas en ningún momento implican otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, únicamente realiza una redistribución de necesidades sin modificar monto.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 52.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Dentro de este contexto, los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, definen:

Código Civil Federal

Artículo 1792.- Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, **modificar** o extinguir **obligaciones**.

Artículo 1793.- Los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos, toman el nombre de contratos.

Artículo 1794.- Para la existencia del contrato se requiere: I. Consentimiento; II. Objeto que pueda ser materia del contrato.

Por lo que se refiere a los requisitos de ley para la formalización se encuentra lo establecido para el efecto en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus numerales 4.3.2 y 4.3.2.1

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

4.3.2 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS

Objetivo

Formalizar las modificaciones que las dependencias o entidades requieran efectuar a los contratos, cuando éstas se ajusten a lo establecido en la Ley, en el Reglamento y, en las demás disposiciones que resulten aplicables.

4.3.2.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO

Insumos

- o Autorización presupuestal, en su caso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- **No Aplica.**- La solicitud no contrae modificación al presupuesto original
 - Contrato vigente.
 - En el contrato primigenio **DC20S133** en su cláusula quinta establece como vigencia al 31 de diciembre de 2020.
 - Solicitud de modificación justificada.
 - Mediante el presente ocurso se justifica la necesidad Institucional de la elaboración del instrumento jurídico debidamente fundado y motivado.
 - Conformidad del proveedor.
 - Oficio de fecha 14 de agosto de 2020, mediante el cual la Representante legal de Medam S. de R.L. de C.V., la C. Abigail Del Rocio Solis Encalada manifiesta su conformidad.

Así mismo, y en aras de clarificar la procedencia, sirva encontrar adjunto Disco Compacto (CD) diversas opiniones emitidas en la materia por parte de la Coordinación de Legislación y Consulta, con las cuales se puede identificar la idoneidad de la petición contenida en el presente ocurso, cabe señalar que la información que este párrafo refiere debe de tratarse con la probidad que por sí misma emanan, toda vez que las documentales se encuentran reservadas de conformidad a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Resalta por su importancia que la solicitud de que se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC20S133**, nace para brindar continuidad al **"Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos" (Partida 1)** para el ejercicio fiscal 2020, toda vez que de no contar con la recolección de estos residuos en las unidades médicas, se causaría perjuicio al interés social, o se contravendrían disposiciones de orden público, entendiéndose por éste lo siguiente:

"El interés social se refiere aquellos aspectos relacionados con las necesidades generales de la sociedad y que el Estado protege de manera directa y permanente, por la que si una situación específica afecta o beneficia a la colectividad, existe interés social".

Resulta aplicable al respecto la siguiente tesis aislada:

"LEYES DE ORDEN PÚBLICO"

La naturaleza misma de la Ley de Orden Público hace prevalecer su aplicación a las de interés particular, por lo que las renunciaciones que de ellas se hicieren se tendrán como nulas y no puestas. Las disposiciones de orden público son irrenunciables, precisamente por el interés de la sociedad en su observancia y aplicación.

Amparo civil directo 2995/45. Julia Fajardo de Ancona y coags. 3 de mayo de 1954. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Ángel González de la Vega."

De carecer del convenio modificatorio correspondiente, el Instituto correría el riesgo de ver suspendido el Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos y su consecuente afectación para garantizar la asistencia médica, así como el derecho básico a la seguridad social, infringiéndose en consecuencia lo previsto en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social, cuyas disposiciones son de orden público e interés social en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Resultado de todo lo antes expuesto, me permito respetuosamente:

UNICO.- Habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicitar atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así



COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC20S133**.

Para lo cual se anexa al presente oficio 09 52 84 1200/ 816, de fecha 03 de agosto de 2020, por medio del cual se le solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.

En el mismo sentido, se adjunta el escrito del proveedor recibido el 03 de agosto de 2020, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular


Mtro. A. Annuar Rubio Moreno

Anexos: los que se indican

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Ulises Morales Gómez.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e infraestructura (*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)
- Lic. Saúl Ayala Argüello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

(*) Se envía copia por SICCC.

BPS/SAA/EJAT/SIAC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI y Gasto 2020

No	Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Kilogramos Contratados		Kgs Generados Feb-Jul	Debe decir		
					I, II, III	Mínimo		Máximo	Kilogramos Contratados Febrero a Julio	
									Mínimo	Máximo
1	Baja California	H.G.O. No 7	Bldv. Agua Caliente 802	II	14,310	23,849	17,878	14,310	17,981	
2	Baja California	H.G.P. No 31	Calle Lerdo Y Calle "G"	II	8,230	13,717	6,400	8,230	6,437	
3	Baja California	H.G.R. No 1	Paseo Del Rio No. 16, 3ra Etapa Rio Tijuana	II	33,429	55,716	64,106	33,429	64,472	
4	Baja California	H.G.R. No 20	Bldv. Gustavo Díaz Ordaz Y Lazaro Cardenas S/N, La Mesa, C.P. 22450	II	17,167	28,611	49,092	17,167	49,373	
5	Baja California	H.G.S. No 12	Avenida Chihuahua Y Benjamin Hill	II	6,470	10,784	11,347	6,470	11,412	
6	Baja California	H.G.S. No 6	Avenida Juárez Y Portes Gil	II	2,268	3,779	8,788	2,268	8,839	
7	Baja California	H.G.Z. No 8	Avenida Internacional Y Reforma	II	10,287	17,145	20,350	10,287	20,466	
8	Baja California	H.G.Z. No. 30	Calle Lerdo Y " F "	II	22,119	36,865	78,865	22,119	79,316	
9	Baja California	U.M.F. No 10	Km.-43 Est. Guadalupe Victoria	I	72	119	230	72	231	
10	Baja California	U.M.F. No 11	Vicente Guerrero S/N	I	79	132	32	79	32	
11	Baja California	U.M.F. No 13	Carretera Transpeninsular Km 193 Ejido Nuevo Mexicali	I	404	673	293	404	294	
12	Baja California	U.M.F. No 14	Ej. El Porvenir	I	19	32	7	19	7	
13	Baja California	U.M.F. No 15	Domicilio Conocido Valle De Mexicali	I	41	69	49	41	49	
14	Baja California	U.M.F. No 16	Avenida Uxmal S/N Chiapas Y Chih. Pueblo Nvo.	I	601	1,002	614	601	618	
15	Baja California	U.M.F. No 17	Acacias Y Mar Del Norte, Zona Centro	I	123	204	105	123	105	
16	Baja California	U.M.F. No 19	Calle 5ta Y Avenida Emiliano Zapata	I	115	191	55	115	56	
17	Baja California	U.M.F. No 2	Avenida S De Mayo Carretera. Santa Rosa	I	38	64	36	38	36	
18	Baja California	U.M.F. No 22	Municipio Ensenada Y Calle Melchor Ocampo	I	52	87	22	52	22	
19	Baja California	U.M.F. No 24	Manzana. 4 Lotes 14 Al 18	I	123	206	127	123	128	
20	Baja California	U.M.F. No 25	Calle Junipero - Libertad	I	482	803	549	482	552	
21	Baja California	U.M.F. No 26	Bldv. Lázaro Cárdenas Y Loreto	I	30	50	46	30	46	
22	Baja California	U.M.F. No 27	Bldv. Gustavo Díaz Ordaz	I	481	802	692	481	695	
23	Baja California	U.M.F. No 28	Calzada Independencia Y Calle " J "	I	1,074	1,790	1,773	1,074	1,783	
24	Baja California	U.M.F. No 29	Domicilio Conocido	I	46	77	18	46	18	
25	Baja California	U.M.F. No 3	Domicilio Conocido Valle De Mexicali	I	32	54	26	32	26	
26	Baja California	U.M.F. No 32	Avenida Blancarte Calle 2da Alvarado	I	377	628	411	377	413	
27	Baja California	U.M.F. No 33	Remigio Soler Y H. Bernal	I	248	413	255	248	257	
28	Baja California	U.M.F. No 34	Avenida Principal Poniente No 24512	I	90	150	255	90	256	
29	Baja California	U.M.F. No 35	Paseo De Los Lobos No.6203	I	77	129	187	77	188	
30	Baja California	U.M.F. No 36	Avenida Tecnológico Y Mesa De Otay	I	5,458	9,097	4,748	5,458	4,775	
31	Baja California	U.M.F. No 37	Frac. El Palmar-Santa Anita	I	155	258	203	155	204	
32	Baja California	U.M.F. No 38	Avenida Tuxpan Y Calle 4ta.	I	167	278	239	167	241	
33	Baja California	U.M.F. No 39	Avenida Primera Num. 500 Col.Maclovio Herrera	I	174	290	361	174	363	
34	Baja California	U.M.F. No 4	Domicilio Conocido Valle De Mexicali	I	49	82	128	49	129	
35	Baja California	U.M.F. No 40	Calzada De Los Monarcas Villa Residencial Del Rey	I	430	716	638	430	642	
36	Baja California	U.M.F. No 5	Domicilio Conocido Valle De Mexicali	I	42	70	54	42	54	
37	Baja California	U.M.F. No 9	Avenida Juárez S/N Y Padre Kino	I	53	88	31	53	31	
38	Baja California	U.M.F. No 18	Circuito De Carlos Y Calle Rene S/N Fracc. El Laurel C.P. 22206	I	266	443	409	266	411	
39	Baja California	U.M.F. No. 21	Calle Camino Vecinal No 1226 Col. 17 De Agosto 1938 Playas De Rosarito	I	266	443	207	266	208	

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI y Gasto 2020

No	Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Kilogramos Contratados		Kgs Generados Feb-Jul	Debe decir		
					I, II, III	Mínimo		Máximo	Kilogramos Contratados de Febrero a Julio	
									Mínimo	Máximo
40	Baja California Sur	H.G.S.Z. + M.F. No. 38	Blvd. Tecnológico S/N E/ Jose Agundez Ceseña Y Eduardo García Mtz.	III	6,555.37	10,925.61	6,192	6,555.37	6,374	
41	Baja California Sur	H.G.S.Z. con U.M.F. No. 5 GRO NGO	Carretera Loma Bonita	III	1,956.24	3,260.40	3,964	1,956.24	4,080	
42	Baja California Sur	H.C.S.Z. No. 2 CONST.	Boulevard Agustín Olachea	III	3,476.34	5,793.90	4,003	3,476.34	4,120	
43	Baja California Sur	H.G.S.Z. No. 26, CSL	Calle San Lucas S/N Y Carretera. Todos Santos	III	6,888.24	11,480.40	14,593	6,888.24	15,021	
44	Baja California Sur	H.G.Z. 1 LAP + MF NO.1	5 De Febrero E H. De Independencia	III	5,528.41	9,214.02	17,951	5,528.41	18,477	
45	Baja California Sur	U.M.A.A. con U.M.F. No. 34 La Paz	Fco. J. Mujica 4090, Indeco	III	8,301.96	13,836.60	5,362	8,301.96	5,519	
46	Baja California Sur	U.M.F. No. 11, LORETO	Paseo Juan De Ugarte S/N	I	11.52	19.20	8	11.52	9	
47	Baja California Sur	U.M.F. No. 19 VIZCAINO	Ejido Gustavo Diaz Ordaz	I	93.60	156.00	138	93.60	142	
48	Baja California Sur	U.M.F. No. 35 GRO NGO	Dr. Sergio Noyola Miranda S/N	I	7.20	12.00	4	7.20	4	
49	Baja California Sur	U.M.F. No. 6 SJC	Hidalgo E. Coronado	I	59.40	99.00	229	59.40	236	
50	Baja California Sur	U.M.F. No. 7, CSL	Calle San Lucas Y Niños Héroes	I	16.92	28.20	19	16.92	20	
51	Baja California Sur	U.M.F. No. 8, STA ROSALIA	Avenida Colegio Militar Y Mpio. Libre	I	52.20	87.00	87	52.20	89	
52	Baja California Sur	U.M.F. No. 39	Lote 1, Manzana 8-Acol. Las Palmas Cabo San Lucas	I	16.00	40.00	43	16.00	44	
53	Chihuahua	H.G.O. No. 15	AVE. PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE Y CALLE 39a S/N, CHIHUAHUA, CHIH.	III	9,476	12,038	4,681	9,476	4,729	
54	Chihuahua	H.G.R. No. 1	AVE. UNIVERSIDAD Y GARCÍA CONDE, CHIHUAHUA, CHIH.	III	22,962	31,816	29,680	22,962	29,986	
55	Chihuahua	H.G.R. No. 66	AVE. RAMÓN RAYÓN NO. 951 ESQ. CON DURANGO S/N CD. JUÁREZ	III	28,118	37,354	53,245	28,118	53,794	
56	Chihuahua	H.G.S.Z. No. 17	CALLE ALDAMA S/N ANÁHUAC	II	230	260	95	230	96	
57	Chihuahua	H.G.S.Z. No. 22	AVE. JUÁREZ Y CALLE VICTORIA NVO. CASAS GRANDES	III	3,222	4,331	2,945	3,222	2,975	
58	Chihuahua	H.G.Z. con UMAA No. 35	AVE. VALENTÍN FUENTES No. 2582 CD. JUÁREZ	III	21,958	28,869	16,329	21,958	16,497	
59	Chihuahua	H.G.Z. No. 11	AVE. RÍO CONCHOS PONIENTE CD. DELICIAS	III	11,370	15,399	12,698	11,370	12,829	
60	Chihuahua	H.G.Z. No. 16	AVE. 16 DE SEPTIEMBRE Y C. ROMA S/N CD. CUAUHTÉMOC	III	5,710	7,251	4,592	5,710	4,639	
61	Chihuahua	H.G.Z. No. 23	PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA HGO. DEL PARRAL	III	5,114	9,134	4,959	5,114	5,010	
62	Chihuahua	H.G.Z. No. 6	JUVENAL ARAGÓN ROMO No. 450 NTE ANILLO ENVOLVENTE PRONAF, CD. JUAREZ, CHIH.	III	15,278	19,835	11,546	15,278	11,665	
63	Chihuahua	U.M.A.A. No. 68	PROL. OCAMPO Y ARROYO DE LOS PERROS CHIHUAHUA	III	3,691	5,463	3,173	3,691	3,206	
64	Chihuahua	U.M.F. No. 10	AVE. HENEQUEN Y EJIDO PARRITA CD. JUÁREZ	I	11	14	5	11	5	
65	Chihuahua	U.M.F. No. 12	C. 3a. Y MONTES DE OCA S/N CHIHUAHUA	I	64	88	28	64	28	
66	Chihuahua	U.M.F. No. 13	C. REFORMA Y 10a. S/N SAUCILLO	I	9	21	20	9	20	
67	Chihuahua	U.M.F. No. 14	DURANGO Y SONORA S/N ROSALES	I	0	8	0	0	0	
68	Chihuahua	U.M.F. No. 2	CALLE TERCERA Y MONTES DE OCA S/N, CHIHUAHUA	II	594	839	223	594	225	
69	Chihuahua	U.M.F. No. 20	AVE. 3a. NORTE No. 106 CD. DELICIAS	I	39	51	28	39	28	
70	Chihuahua	U.M.F. No. 21	C. CENTENARIO Y LERDO No. 206 CD. CAMARGO, CHIH.	II	189	280	85	189	86	
71	Chihuahua	U.M.F. No. 24	C. ABRAHAM GONZÁLEZ NO. 403, CD. JIMÉNEZ, CHIH.	I	104	215	160	104	161	
72	Chihuahua	U.M.F. No. 25	PROLONGACIÓN HIDALGO S/N NAICA, CHIH.	I	13	23	8	13	8	
73	Chihuahua	U.M.F. No. 27	FCO. I. MADERO S/N LÁZARO CÁRDENAS	I	13	69	36	13	36	
74	Chihuahua	U.M.F. No. 28	DOMICILIO CONOCIDO POR CALLE PRINCIPAL FCO. PROTILLO	I	7	10	2	7	2	
75	Chihuahua	U.M.F. No. 29	C. CARLOS FUERO No. 2201 CHIHUAHUA	I	11	33	5	11	5	
76	Chihuahua	U.M.F. No. 3	CALLE HIDALGO Y PRIMERA No. 15 CD. ALDAMA	I	15	19	17	15	17	
77	Chihuahua	U.M.F. No. 30	LIBRE COMERCIO S/N, COL. FRONTERIZA, OJINAGA, CHIH.	I	67	104	39	67	40	
78	Chihuahua	U.M.F. No. 31	DOM. CONOCIDO, LA JUNTA, CHIH.	I	22	35	14	22	14	

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI y Gasto 2020

No	Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Kilogramos Contratados		Kgs Generados Feb-Jul	Debe decir Kilogramos Contratados de Febrero a Julio	
					Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
					79	Chihuahua		UMF 32 CREEL	AV. LOPEZ MATEOS COL CENTRO, CREEL CHIH.
80	Chihuahua	U.M.F. No. 33	PROL. OCAMPO Y ARROYO DE LOS PERROS CHIHUAHUA	III	892	1,363	631	892	637
81	Chihuahua	UMF No. 34	AVE. VALENTÍN FUENTES No. 2582 CD. JUÁREZ	II	507	613	139	507	141
82	Chihuahua	U.M.F. No. 37	SAN CARLOS Y DOS NACIONES ASCENSIÓN	I	7	8	3	7	3
83	Chihuahua	U.M.F. No. 38	FRANCISCO I. MADERO S/N CD. GUERRERO	I	45	38	4	45	4
84	Chihuahua	U.M.F. No. 39	CARRETERA NAMIQUIPA S/N EL MOLINO	I	21	30	6	21	6
85	Chihuahua	U.M.F. No. 4	MANZANA 1 Y 2 DE ÁVALOS CHIHUAHUA	II	428	492	174	428	176
86	Chihuahua	U.M.F. No. 40	CARR. SUECO CASAS GRANDES RICARDO FLORES MAGÓN	I	8	6	3	8	3
87	Chihuahua	U.M.F. No. 41	C. LIBERTAD S/N GÓMEZ FARIAS	I	6	6	4	6	4
88	Chihuahua	U.M.F. No. 42	ABASOLO Y 5 DE MAYO NVO. CASAS GRANDES	I	0	2	5	0	5
89	Chihuahua	U.M.F. No. 43	AVE. JUÁREZ No. 266 GPE. DTO. BRAVO	I	2	9	2	2	2
90	Chihuahua	U.M.F. No. 44	AVE. TECNOLÓGICO Y PINO S/N CHIHUAHUA	III	1,189	1,386	527	1,189	533
91	Chihuahua	U.M.F. No. 45	CALLE OBREGÓN S/N RODRIGO M. QUEVEDO	I	2	2	1	2	1
92	Chihuahua	U.M.F. No. 46	AVE. HENRY DURANT No. 610 PRONAF CD. JUÁREZ	II	655	858	439	655	443
93	Chihuahua	U.M.F. No. 47	C. LIBERTAD Y JUAN MANUEL MEDINA No. 210 CD. JUÁREZ	III	2,443	2,939	960	2,443	970
94	Chihuahua	U.M.F. No. 48	MANUEL J. CLOUTHIER No. 8652 ANTES AVE. JILOTEPEC COL. INF. ÁNGEL TRÍAS CD. JUÁREZ	III	1,303	1,779	691	1,303	698
95	Chihuahua	U.M.F. No. 5	CARRETERA A CUAUHTÉMOC, CHIH.	I	32	48	12	32	12
96	Chihuahua	U.M.F. No. 50	DIANA S/N CD. JUÁREZ	I	8	10	4	8	4
97	Chihuahua	U.M.F. No. 54	AVE. MADERA No. 300 NVO. CASAS GRANDES	I	34	34	15	34	15
98	Chihuahua	U.M.F. No. 55	C. BENITO JUÁREZ No. 11 SAN BUENA VENTURA	I	2	2	11	2	11
99	Chihuahua	U.M.F. No. 56	MIGUEL HIDALGO Y BORO No. 3904 COL. DURANGO CD. JUÁREZ	I	80	84	78	80	79
100	Chihuahua	U.M.F. No. 57	CALLE SÉPTIMA PONIENTE Y AVÉ. CATORCE DOL. CENTRO CD. DELICIAS	I	20	20	4	20	4
101	Chihuahua	U.M.F. No. 58	C. MANUEL G. MORÍN No. 2601 CHIHUAHUA	I	11	18	7	11	7
102	Chihuahua	UMF No. 61	ANILLO ENVOLVENTE PRONFA No. 3970 ZONA PRONAF CD. JUÁREZ	I	14	16	0	14	0
103	Chihuahua	U.M.F. No. 62	COL. FCO. I MADERO PORFIRIO PARRA Y SOTO GAMA CD. JUÁREZ	I	19	25	20	19	20
104	Chihuahua	U.M.F. No. 63	COATEPEC No. 4829 COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS CD. JUÁREZ	I	5	7	4	5	4
105	Chihuahua	U.M.F. No. 64	AVÉ. HENEQUEN Y EJIDO PARRITA CD. JUÁREZ	II	514	647	274	514	277
106	Chihuahua	U.M.F. No. 65	AV. RAMÓN Y DURANGO S/N CD. JUÁREZ	II	577	785	280	577	283
107	Chihuahua	U.M.F. No. 67	AV. RAMÓN RAYÓN Y DURANGO S/N CD. JUÁREZ	II	483	657	329	483	333
108	Chihuahua	U.M.F. No. 7	DOMICILIO CONOCIDO, MESA DEL HURACÁN, CHIH.	I	94	94	0	94	0
109	Chihuahua	U.M.F. No. 8	COL. JESÚS GARCÍA STA. BÁRBARA	I	5	5	2	5	2
110	Chihuahua	U.M.F. No. 9	CALLE BENITO JUÁREZ No. 97 SAN FRANCISCO DEL ORGO	I	6	7	6	6	6
111	Chihuahua	VELATORIO No. 3	AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 709 COL. CENTRO CHIHUAHUA	II	191	254	117	191	118
112	Chihuahua	VELATORIO No. 7	AVE. DE LOS AZTECAS S/N CENTRO COMUNITARIO CD. JUÁREZ	II	424	535	206	424	208
113	Chihuahua	U.M.F. No. 69	CALLE PUERTA DE ALCALA, LOS PORTALES	I	250	491	46	250	47
114	Chihuahua	UNIDAD DE DETECCIÓN Y	AV. INDEPENDENCIA S/N	I	428	714	1	428	1
115	Chihuahua	U.M.F. No. 70	HACIENDA DE LOS FRESNOS FRACC. LAS HUERTAS 5	I	250	491	19	250	19
116	Sonora	H.G.P.	C. JUSTO SIERRA Y JUÁREZ HERMOSILLO	III	3,379	5,631	3,977	3,379	4,008
117	Sonora	H.G.R. No. 1	AV. GUERRERO Y PROLONGACION PTE. CD. OBREGÓN	III	9,848	16,413	25,790	9,848	25,997

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI y Gasto 2020

No	Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario		Kilogramos Contratados		Kgs Generados Feb-Jul	Debe decir	
				I, II, III.	Mínimo	Máximo	Kilogramos Contratados de Febrero a Julio			
							Mínimo	Máximo		
118	Sonora	H.G.S.Z. No. 54	AV. FERROCARRIL S/N COL MODERNA EMPALME	III	5,981	9,969	4,443	5,981	4,479	
119	Sonora	H.G.S.Z. No. 23	COL AMERICANA S/N NACAZARI DE GARCIA	III	968	1,614	631	968	636	
120	Sonora	H.G.S.Z. No.8	C. OBREGON FINAL ESTE CABORCA	III	3,922	6,537	3,920	3,922	3,952	
121	Sonora	H.G.Z. No.12	CALLE 13 Y AV.14 AGUA PRIETA	III	3,519	5,865	4,599	3,519	4,636	
122	Sonora	H.G.Z. No. 14	REP. DE CUBA Y ESQ. AVE. TECNOLOGICO COL MIRASOLES HILLO. SON.	III	20,542	34,236	54,317	20,542	54,753	
123	Sonora	H.G.Z. No. 2	JUAREZ ESQ. S. SOCIAL S/N. COL. MODELO	III	22,911	38,186	21,527	22,911	21,700	
124	Sonora	H.G.Z. No. 3	AV. PESQUEIRA PROLONGACION SUR NAVOJOA	III	9,896	16,494	14,960	9,896	15,080	
125	Sonora	H.G.Z. No. 4	C. 10 AV. 6 ESQ. GUAYMAS	III	1,793	2,988	5,287	1,793	5,371	
126	Sonora	H.G.Z. No. 5	AV. TECNOLOGICO NOGALES SONORA	III	13,900	23,166	24,860	13,900	25,060	
127	Sonora	H.G.Z. No. 6	CARR. A BAHIA DE KINO KM 62.5 COSTA DE HILLO.	I	139	231	140	139	141	
128	Sonora	H.G.Z. No. 7	AV. JUAREZ PROLONGACION SUR S/N HUATABAMPO	II	386	643	1,082	386	1,090	
129	Sonora	H.G.Z. No. 9	AV. NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA PTO. PEÑASCO	III	848	1,413	546	848	551	
130	Sonora	U.M.F. No. 1	AV. GUERRERO Y PROLONGACION PTE. CD. OBREGON	III	1,676	2,793	870	1,676	877	
131	Sonora	U.M.F. No. 11	BENITO JUAREZ No. 22 POBLADO VICAM / GUAYMAS	I	11	18	3	11	3	
132	Sonora	U.M.F. No. 13	CARRETERA A ESTACION ORTIZ EJIDO LA PALMA EMPALME SONORA	I	8	20	3	8	3	
133	Sonora	U.M.F. No. 14	GRACIANO SANCHEZ CP. 85281 BACOBAMPO	I	8	20	3	8	3	
134	Sonora	UMF NO. 15	CALLE LIBERTAD E HIDALGO CP. 85280 ETCHOJOA	I	8	20	3	8	3	
135	Sonora	U.M.F. No. 16	DOMICILIO CONOCIDO SAN PEDRO CP. 85298	I	8	20	0	8	0	
136	Sonora	U.M.F. No. 17	PLUTARCO ELIAS CALLES S/N VILLA JUAREZ/ BENITO JUAREZ	I	19	32	11	19	11	
137	Sonora	U.M.F. No. 18	CALLE 600 S/N COL. MILITAR SAN IGNACIO RIO MUERTO	I	17	28	8	17	8	
138	Sonora	U.M.F. No. 2	C. 14 DE ABRIL Y ALBERTO CUTIERREZ COL. BALDERRAMA, HILLO.	I	36	54	595	36	599	
139	Sonora	U.M.F. No. 20	CALZADA ZAPATA CP. 85240 JUPARE	I	8	20	1	8	1	
140	Sonora	U.M.F. No. 21	C. 5 DE MAYO Y PRIVADA RODEO MAGDALENA	I	144	240	232	144	234	
141	Sonora	U.M.F. No. 22	CALLE ZARAGOZA E HIDALGO CP. 83960 PITIQUITO	I	8	20	9	8	9	
142	Sonora	U.M.F. No. 24	AV. REFORMA Y GUERRERO S/N SANTA ANA	I	41	68	18	41	18	
143	Sonora	U.M.F. No. 25	AVENIDA GARCIA MORALES URES SONORA	I	8	20	2	8	2	
144	Sonora	U.M.F. No. 26	CALLE PRINCIPAL DEL PUERTO CP. 85251 YAVAROS	I	8	20	1	8	1	
145	Sonora	U.M.F. No. 27	CALLE PRINCIPAL S/N POTAM / GUAYMAS	I	4	7	6	4	6	
146	Sonora	U.M.F. No. 28	JESUS GARCIA S/N BACUM / BACUM	I	6	11	5	6	5	
147	Sonora	U.M.F. No. 29	RAFAEL TABARDILLO S/N EJIDO JAVIER MINA/ BACUM	I	3	4	2	3	2	
148	Sonora	U.M.F. No. 30	AV. MADERO S/N SAN JOSE DE BACUM / BACUM	I	10	17	3	10	3	
149	Sonora	U.M.F. No. 31	EMILANO ZAPATA S/N CAMPO 77/ BACUM	I	2	3	3	2	3	
150	Sonora	U.M.F. No. 32	CARRETERA AL DESEMBOQUE CP. 83724 PLUTARCO ELIAS CALLES CABORCA SONORA	I	8	20	7	8	7	
151	Sonora	U.M.F. No. 33	CALZADA VALDEZ HERRERA S/N COCORIT / CAJEME	I	23	38	66	23	67	
152	Sonora	U.M.F. No. 34	MAXIMILIANO R. LOPEZ S/N EJ. CUAUHTEMOC CAJEME	I	4	6	1	4	1	
153	Sonora	U.M.F. No. 35	GRACIANO SANCHEZ S/N PUEBLO YAQUI CAJEME	I	6	11	9	6	10	
154	Sonora	U.M.F. No. 36	LAZARO CARDENAS 1400 QUETCHEHEUCA/ CAJEME	I	5	9	0	5	0	
155	Sonora	U.M.F. No. 37	C. CUBILLAS Y ROSALES HERMOSILLO	I	133	221	199	133	201	
156	Sonora	U.M.F. No. 38	CARRETERA INTERNACIONAL A TIJUANA CP. 83750 ALTAR SONORA	I	8	20	7	8	2	

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI y Gasto 2020

No	Partida por Delegación /UMA	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Kilogramos Contratados		Kgs Generados Feb-Jul	Debe declar	
					I, II, III.	Mínimo		Máximo	Kilogramos Contratados de Febrero a Julio
				Mínimo			Máximo		
157	Sonora	U.M.F. No. 39	PRINCIPAL S/N ATOTONILCO / BACUM	I	1	2	1	1	1
158	Sonora	U.M.F. No. 4	BLVD. BENITO JUAREZ S/N GUAYMAS	I	47	70	687	47	692
159	Sonora	U.M.F. No. 40	FRANCISCO SARABIA CP. 85900	I	8	20	3	8	3
160	Sonora	U.M.F. No. 41	PRINCIPAL S/N PAREDON COLORADO / BENITO JUAREZ	I	2	3	1	2	1
161	Sonora	U.M.F. No. 42	CALLE ROSALES N.79 CP. 85760 ALAMOS	I	8	20	1	8	1
162	Sonora	U.M.F. No. 43	GUADALAJARA S/N TESOPACO / ROSARIO TESOPACO	I	7	12	3	7	3
163	Sonora	U.M.F. No. 44	PROLONGACION FCO I MADERO NACO SONORA	I	8	20	2	8	2
164	Sonora	U.M.F. No. 45	PRINCIPAL S/N BAHIA DE LOBOS / SAN IGNACIO RIO MUERTO	I	7	11	4	7	4
165	Sonora	U.M.F. No. 46	DOMICILIO CONOCIDO SAHUARIPA SONORA	I	8	20	2	8	2
166	Sonora	U.M.F. No. 47	DOMICILIO CONOCIDO ACONCHI SONORA	I	8	20	2	8	2
167	Sonora	U.M.F. No. 48	DOMICILIO CONOCIDO MOCTEZUMA SONORA	I	8	20	4	8	4
168	Sonora	U.M.F. No. 49	DOMICILIO CONOCIDO CUMPAS SONORA	I	8	20	7	8	5
169	Sonora	U.M.F. No. 5	AV. OBREGON No.756 NOGALES	III	7,463	9,329	5,034	7,463	5,075
170	Sonora	U.M.F. No. 50	DOMICILIO CONOCIDO ESQUEDA SONORA	I	8	20	11	8	11
171	Sonora	U.M.F. No. 51	CARRETERA 36 NORTE FINAL PUERTO LIBERTAD SONORA	I	8	20	10	8	10
172	Sonora	U.M.F. No. 52	DOMICILIO CONOCIDO SONOITA	I	8	20	3	8	3
173	Sonora	U.M.F. No. 53	AV. CHAPINGO S/N MARTE R GOMEZ / CAJEME	I	13	21	5	13	5
174	Sonora	U.M.F. No. 55	DOMICILIO CONOCIDO CANANEA	I	46	76	265	46	305
175	Sonora	U.M.F. No. 56	DOMICILIO CONOCIDO ESTACION ORTIZ	I	8	20	2	8	2
176	Sonora	U.M.F. No. 57	PESQUEIRA PROL SUR Y SOR JUANA COL JUAREZ NAVOJOA SONORA	I	8	20	3	8	3
177	Sonora	U.M.F. No. 59	JACARANDAS COL MOCUZARIT CP. 85800 NAVOJOA	I	8	20	5	8	5
178	Sonora	U.M.F. No. 60	AGUSTIN MELGAR COL SONORA CP. 85800 NAVOJOA	I	8	20	3	8	3
179	Sonora	U.M.F. No. 61	MORELOS Y MARIANO ESCOBEDO COL TIERRA BLANCA CP. 85800	I	8	20	3	8	3
180	Sonora	U.M.F. No. 62	CHIHUAHUA Y CLUB ROTARIO COL DEPORTIVA CP 85800	I	8	20	4	8	4
181	Sonora	U.M.F. No. 63	C. APOLO ESQ. LEY FEDERAL DEL TRABAJO HERMOSILLO	I	50	83	200	50	201
182	Sonora	U.M.F. No. 64	C. ECLIPSE No. 12 NOGALES	I	67	111	240	67	241
183	Sonora	U.M.F. No. 65	AV. PERIMETRAL NORTE S/N HERMOSILLO	I	50	83	68	50	69
184	Sonora	U.M.F. No. 66	AV. JALISCO Y C. 300 CD. OBREGON	I	53	89	134	53	135
185	Sonora	U.M.F. No. 67	CALLE TABASCO N 855 CAJEME SONORA	I	8	20	13	8	13
186	Sonora	U.M.F. No. 68 U.M.A.A.	BLV. CALESA NO.16 FRACC.RANACIMIENTO C.P. 83296 HERMOSILLO SON	III	2,839	4,731	5,430	2,839	5,473
187	Sonora	U.M.F. No. 8	C. OBREGON FINAL CABORCA	I	210	450	85	210	85
188	Sonora	U.M.F. No. 9	DOMICILIO CONOCIDO PUERTO PEÑASCO	I	24	62	39	24	54
189	Sonora	U.M.F. No. 10	CALLE 6 Y 21 BENJAMIN HILL	I	36	60	57	36	57
190	Especialidades N° 2 Sonora	H Especialidades 2 CM Noroeste	Hidalgo y Huisaguay S/N.	III	21,120	52,800	28,362	21,120	29,904
TOTAL					430,578	688,391	680,680	430,578	688,391

Presión financiera

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio No. 09 52 84 1200 / 816

Medam, S. de R.L. de C.V.
Fresno No. 408, Col. Atlampa,
Cauahuétemoc, C.P. 06450, Ciudad de México

Medam S. de R.L. de C.V.
R.F.C. MED 970511
Alcalde # 408 Colonia Atlampa,
Calle Fresno # 408 Colonia Atlampa,
C.P. 06450 Delegación Cauahuétemoc,
Ciudad de México
Tel. 50 26 70 00

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2020

ACUSE

MBA. Abigail del Rocío Solís Encalada
Representante legal

Presente

Me dirijo atentamente a Usted, con relación al contrato DC20S133 suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para el **“Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos” (Partida 1)**, el cual se llevó a cabo por medio de la Adjudicación Directa No. AA-050GYR019-E21-2020, en la cual, se le adjudicó entre otras la partida 1, el 07 de febrero de 2020.

En este sentido la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Infecciosos (RPBI) que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo anterior, como consecuencia de que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en el cual establece que se deberá de considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes Covid, como un RPBI.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren los instrumentos jurídicos que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus sars-cov2, así como, como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

Es necesario resaltar que los hechos acontecidos orillaron a los servidores públicos, encargados de solicitar y normar el referido servicio, a quedar en estado de indefensión y más aún encontrarse ante un caso fortuito, dado que, la generación de residuos en las unidades Covid el aumento fue desmedido e imprevisible, agotándose en algunos casos la programación histórica y el hecho de no contar con el servicio que requiere el Instituto a la altura de lo que exige la atención ante la actual contingencia sanitaria privilegiando la salud, la contención de los riesgos por saturación de residuos en hospitales que pudiese acarrear contagios masivos, infecciones, entre otros, atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, La Organización de las Naciones Unidas y de muy diversa acciones emprendidas a nivel mundial para la atención de la materia.

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2020, Calle Fresno No. 408, Col. Atlampa, Cauahuétemoc, Ciudad de México, C.P. 06450, Tel. (55) 5726 1200, Fax (55) 5726 1201

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En este orden de ideas, la situación plantea para el Instituto un caso fortuito y que de no acceder a la presente solicitud y no contar con los medios que garanticen la eficiente operación como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional

El Adendum requerido para el contrato **DC20S133** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral Medam S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V., SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V. y Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L. de C.V., para el **"Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos" (Partida 1)**, es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este contexto, el *adendum* requerido al instrumento primigenio versa en atención a la reordenación de las necesidades de los servicios en las diferentes unidades de una misma partida/región, de conformidad a lo siguiente:

Dice:

PARTIDAS	DELEGACIÓN / UMAE ORDINARIO Y	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos
1	Baja California	125,943.51	209,906
	Baja California Sur	32,963.40	54,952
	Chihuahua	139,252.26	188,056
	Sonora	111,299.08	182,676
	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	21,120.00	52,800
	TOTAL ORDINARIO	430,578.25	688,391

Debe decir:



PARTIDAS	DELEGACIÓN / UMAE ORDINARIO	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos
1	Baja California	125,943.51	271,164
	Baja California Sur	32,963.40	54,134
	Chihuahua	139,252.26	151,178
	Sonora	111,299.08	182,011
	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	21,120.00	29,904
	TOTAL ORDINARIO	430,578.25	688,391

En este sentido, se solicita informe a esta Unidad a mi cargo, si se encuentra en posibilidad suscribir el convenio modificatorio al contrato DC20S133 en los términos descritos en el "Anexo A" "Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI, Ejercicio 2020" que se acompaña al presente.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular


Mtro. A. Annuar Rubio Moreno


Con copia para:

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. (*)

Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

Lic. Saúl Ayala Argüello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.

BPS/SAA/EJ/T/SIAC



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Ciudad de México a 03 de agosto del 2020.

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación
Y Servicios Generales.
Presente:

MBA. Abigail del Rocío Solís Encalada, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **MEDAM S. de R.L. de C.V.**, en seguimiento a su oficio 0952841200816 de fecha 03 de agosto respecto al contrato DC20S133 suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social para los **"Servicios de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI)" (Partida 1)** prestados por mi representada.

Por este medio hago de su conocimiento que mi representada se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio al contrato DC20S133, que se realiza con base al "Anexo A" "Relación de Unidades, domicilio, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI Ejercicio 2020" con un monto máximo hasta por 688,391 kilogramos.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

MBA. Abigail del Rocío Solís Encalada
Representante Legal
MEDAM, S de R.L. de C.V.



Copias:

- C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.-Titular de la Unidad de Administración
 - Arq. Bernardo Penagos Santiago. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)
 - Lic. Saúl Ayala Arguello.- Titular de la División de los Servicios Complementarios.
- Expediente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO